

Escaneado con CamScanner



C. MARIANA MONTO
JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
RED DE SALUD PUNO

Resolución Directoral

Puno, 15 de Julio del 2025

Que, en ese sentido, la servidora CRISTINA EDDY CASTRO VALDIVIA, al haber presentado su solicitud con anterioridad a su cumplimiento de setenta (70) años de edad, en fecha 25 de abril del 2025, y a mérito de los considerandos precedentes, resulta procedente su petición formulada de continuar en su puesto de trabajo en el Establecimiento de Salud Laraqueri de la Red de Salud Puno, hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante MEMORANDUM N° 565-2025-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, de fecha 30 de junio del 2025, la Dirección de la Red de Salud Puno Dispone Proyectar el Acto Resolutivo de DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la servidora CRISTINA EDDY CASTRO VALDIVIA, la continuidad en su puesto de trabajo del Establecimiento de Salud Laraqueri de la Red de Salud Puno, hasta el 31 de diciembre del 2025, en aplicación de la Ley N° 32199;

Que, de conformidad al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 17.1 de artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Ley N° 32199;

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la servidora CRISTINA EDDY CASTRO VALDIVIA; la continuidad en su puesto de trabajo del Establecimiento de Salud Laraqueri de la Red de Salud Puno, en el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-10, hasta el 31 de diciembre del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. CULIARI W. TIGRINA MATAMOROS
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR. 87398